



REPUBLICA DOMINICANA  
 MINISTERIO DE DEFENSA  
**CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACIÓN CIVIL**  
**CESAC**  
 LA SEGURIDAD ES RESPONSABILIDAD DE TODOS  
**DICTAMEN JURÍDICO**

Quien suscribe, **Lic. WENDY SANTANA DE ÑAÑEZ, FARD**, dominicana, mayor de edad, Casada, portador de la Cédula de Identidad Núm. 001-1553647-6, en mi calidad de Directora Jurídica del **CUERPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD AEROPORTUARIA Y DE LA AVIACION CIVIL, (CESAC)**, Tengo a bien manifestar lo siguiente:

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

**VISTO:** El proyecto de Términos de Referencia para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOIL REGULAR) PARA SER UTILIZADOS EN LAS OPERACIONES DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTACIÓN, ASÍ COMO EN LAS DIFERENTES PLANTAS DE EMERGENCIAS DE ESTE CUERPO ESPECIALIZADO”**, mediante el Procedimiento de Referencia Núm. **CESAC-CCC-CP-2022-0005**, para el trimestre Abril-Junio del presente año 2022, conforme a la solicitud realizada por la Subdirección de Compras.

**MANIFIESTO:** mi total Conformidad con el contenido de las Especificaciones Técnicas para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOIL REGULAR) PARA SER UTILIZADOS EN LAS OPERACIONES DE LOS DIFERENTES VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTACIÓN, ASÍ COMO EN LAS DIFERENTES PLANTAS DE EMERGENCIAS DE ESTE CUERPO ESPECIALIZADO”**, declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de marzo del año 2022.

  
 Lic. WENDY SANTANA DE ÑAÑEZ, FARD,  
 Capitán Abogada, FARD.  
 Directora Jurídica.

